

Fecha: 03-03-2026

Medio: Las Últimas Noticias

Supl.: Las Últimas Noticias

Tipo: Noticia general

Título: El caso del escolar expulsado por tomarle fotos de connotación sexual a una profesora

Pág.: 4

Cm2: 572,7

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

91.144

224.906

■ No Definida

Joven capturó las imágenes mientras la docente hacía clases y sin que se diera cuenta

El caso del escolar expulsado por tomarle fotos de connotación sexual a una profesora



El abogado del menor dice que van a apelar a la Corte Suprema.

Un tribunal determinó que el hecho "atenta gravemente contra la dignidad, la honra y la privacidad de la docente".

JUAN MORALES

El 21 de julio del año pasado, el colegio Don Orione de Cerrillos inició una investigación por la denuncia de una profesora que afirmó que entre los alumnos de primero medio estaban circulando fotografías donde aparecían "sus partes íntimas", seguramente obtenidas mientras hacía clases y sin que se diera cuenta.

Al día siguiente comenzaron los interrogatorios a los alumnos y un día después ya se sabía la identidad del principal sospechoso. Según el relato de los testigos, el acusado, de 14 años, le pidió el celular a un compañero porque tenía una cámara con mejor resolución, le tomó las fotos a la profesora haciendo acercamientos con el zoom, luego reenvió las fotos a su propio celular para finalmente compartirlas con el resto de sus compañeros. Algunas fotos incluso llegaron a ser comercializadas.

En ese momento el joven fue suspendido hasta que se llegase a una resolución. Eso ocurrió el 28 de julio. Ese día, a su tío, que hace las veces de apoderado, le llegó la siguiente notificación:

"Junto con saludar le informamos por medio de la presente la decisión por parte de la dirección del estable-

cimiento de aplicar la medida disciplinaria de expulsión inmediata del establecimiento del estudiante, situación contenida en nuestro reglamento interno de convivencia escolar (RICE)".

Según la investigación efectuada por el colegio, agregaba la notificación, se verificaron las siguientes faltas al manual de convivencia:

"Fotografiar a personas de la comunidad escolar sin su consentimiento y para fines que vulneran su intimidad; difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar que involucre a algún miembro de la comunidad educativa; la comisión de un hecho que pueda ser constitutivo de delito; y compartir dichas imágenes por medios digitales (ciberacoso)".

El apoderado del muchacho pidió la reconsideración de la medida, pero el colegio la rechazó. Entonces decidió recurrir a la justicia formal.

La apelación

A fines de agosto presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, argumentando que el colegio no respetó el debido proceso; que los alumnos fueron intimidados por los profesores; que hubo arbitrariedad en la decisión porque a su pupilo lo expulsaron, mientras que

otros involucrados apenas recibieron una mera amonestación; y que no se tomó en cuenta la condición especial de su pupilo, diagnosticado con Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH).

La decisión de la Corte se conoció esta semana. Fue unánime y contundente.

El tribunal dijo que el procedimiento "se ajustó estrictamente a la normativa legal vigente"; que se realizaron entrevistas a estudiantes y apoderados "respetando la presunción de inocencia y el derecho a ser oído"; y que el acusado, con la presencia de su apoderado, "reconoció expresamente tomar las fotografías utilizando el celular de otro compañero y haberlas compartido".

Todo ello "constituye una falta gravísima", tipificada expresamente en el manual de convivencia escolar, siendo la expulsión una de las medidas contempladas como sanción probable.

La Corte desestimó además cualquier tipo de discriminación, porque "las sanciones fueron proporcionales según el grado de participación de cada involucrado", siendo el alumno sancionado "el autor material de las capturas".

Asimismo, agrega el fallo, "la condición de TDAH no exime de responsabilidad ante faltas de gran gravedad que vulneran derechos de terceros".

En definitiva, "la conducta del estudiante no se limitó a una travesura infantil, sino que consistió en la cap-



Seleccione...

Del cuarteo a pantallazo

Hubo un tiempo -no tan virtuoso lo recordamos- en que los alt también cruzaban límites. Se llamaba cuarteo: era usar cualquier recurso para los calzones de la profesora o la con ra. Conseguir pruebas gráficas del hecho mejor aún. Circulaban sobres, risitas, p doblados en el bolsillo del delantal. No é ángeles; éramos analógicos. El desec tijeras y pegamento, no wifi. Pero era de violento, incómodo y torpe.

La diferencia no es moral, es técnica. la humillación era artesanal y limitada; instantánea e infinita. El pantallazo no si ga ni se pierde en la mochila; se multiq

En "El niño que enloqueció de amor Eduardo Barrios, el amor adolescente ei mesura íntima, fiebre escrita en un cu

La torpeza no nació con los millennials ni la creó la generación Alfa. Antes éramos iguales. La única diferencia es que no buscábamos likes.

secreto. Ahora la se sube a historias ca likes. Hemos car el diario bajo llave vitrina permanente No se trata de id el pasado. También crueldad. Pero hab que hoy escasea: l físicos. Hoy no sal cerrar la puerta sala ni la del teléfono. Y sin ese pequeñ to antiguo -guardar, no exhibir- la edu se vuelve espectáculo y el deseo, merc

tación de imágenes de connotación sexual de su profesora y su posterior difusión, acto que atenta gravemente contra la dignidad, la honra y la privacidad de la docente".

A la Suprema

Gustavo Lefever, abogado que representa al apoderado del estudiante sancionado, dice que recurrirán ante la Corte Suprema.

"La apelación sostendrá que el procedimiento disciplinario fue acelerado, carente de garantías mínimas y adoptado con una sanción previamente determinada, vulnerando el debido proceso, el principio de proporcionalidad y el derecho a la igualdad ante la ley", adelanta el abogado.

No fue posible obtener un comentario de las autoridades del colegio Don Orione.

